



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 051-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 27 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000008-2026-UNAJ/EPIL, de fecha 12 de enero de 2026; Carta N° 000010-2026-UNAJ/EPIL, de fecha 14 de enero de 2026; Carta N° 000086-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 19 de enero de 2026; Carta N° 000014-2026-UNAJ/EPIL, de fecha 21 de enero de 2026; Carta N° 000095-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 21 de enero de 2026; Informe Técnico N° 000019-2026-UNAJ/UPM, de fecha 23 de enero de 2026; Informe N° 000026-2026-UNAJ/OPP, de fecha 23 de enero de 2026; Informe N° 000026-2026-UNAJ/OPP, de fecha 23 de enero de 2026; Informe Legal N° 000040-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de enero de 2026; Carta N° 000041-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 26 de enero de 2026; Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N.° 30220, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 000008-2026-UNAJ/EPIL, de fecha 12 de enero de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, presenta el Plan de Trabajo del Ciclo Verano 2026-0, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, para su aprobación y emisión de resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 000010-2026-UNAJ/EPIL, de fecha 14 de enero de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite la subsanación de observaciones del plan de trabajo de Ciclo Verano 2026-0, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Carta N° 000086-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 19 de enero de 2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Plan de Trabajo del Ciclo Verano 2026-0, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Carta N° 000014-2026-UNAJ/EPIL, de fecha 21 de enero de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite la actualización del Plan de Trabajo de Ciclo Verano 2026-0, dicho Plan ha sido adecuado conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 013-2026-R-UNAJ;

Que, mediante Carta N° 000095-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 21 de enero de 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, en atención al documento presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; remite la actualización del Plan de Trabajo de Ciclo Verano 2026-0, dicho Plan ha sido adecuado conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 013-2026-R-UNAJ;

Que, mediante Informe Técnico N° 000019-2026-UNAJ/UPM, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que el plan de trabajo propuesto denominado "Plan de Trabajo del



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 051-2026 -CU-UNAJ



Ciclo Verano 2026-0, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial", se mantiene debidamente alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, y se encuentra de acuerdo a la estructura de la Directiva Ciclo Verano 2026-0, aprobada mediante Resolución Rectoral N.º 013-2026-R-UNAJ;

Que, mediante Informe N.º 000026-2026-UNAJ/OPP, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, según la evaluación realizada se emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta de Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo Ciclo Verano 2026-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades según lo indicado;

Que, mediante Informe Legal N.º 000040-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO CICLO VACACIONAL 2026-0 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL" en base a la autonomía universitaria;

Que, mediante Carta N.º 000041-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 26 de enero de 2026, Vicerrectorado Académico, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2026-0 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, documento que ha sido elaborado en el marco de la normativa institucional vigente y de los lineamientos que regulan los procesos de la universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, **ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR** con eficacia anticipada al 19 de enero de 2026, el "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2026-0 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL", de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Artículo 17º del TUO de la Ley 27444, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve **ENCARGAR** temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** con eficacia anticipada al 19 de enero de 2026, el "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2026-0 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a efecto de que realice la difusión y ejecución de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase



ANEXO N° 01

PLAN DE TRABAJO CICLO VERANO 2026-0

1. INTRODUCCION

La formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca, está orientada por la malla curricular aprobada y contenida en el Plan Estratégico Institucional, la misma que contempla las asignaturas correspondientes.



El desarrollo del ciclo de verano 2026-0 se establece para los estudiantes que hayan desaprobado alguna materia en los semestres anteriores con la finalidad de recuperar o nivelar en las asignaturas desaprobadas, estando prohibido el adelanto de cursos de semestres superiores. Esto permitirá un desarrollo adecuado del nivel educativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Juliaca.

2. OBJETIVO

Implementar el ciclo de verano 2026-0, para apoyar a los estudiantes en la recuperación de cursos desaprobados en semestres anteriores y afectados por la implementación de un nuevo plan de estudios correspondiente.

3. ACCIONES A REALIZAR

ACTIVIDADES	DIRECTORS	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026
Presentación de cursos habilitados	Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces	22 de diciembre de 2025			
Recopilación y Evaluación de Solicitudes	Analistas Académicos de la Facultades	22, 23 y 24 de diciembre de 2025			
Pago de Estudiantes Aptos en Caja	Caja de la Universidad	29, al 31 de diciembre de 2025 y 5 al 8 de enero del 2026			
Matricula de Alumnos	Analistas Académicos de la Facultades		5, 6, 7 y 8 de enero de 2026		
Presentación de plan de trabajo y horarios por la escuela profesional	Director de la Escuela Profesional o		8 al 16 de enero de 2026		



	quien haga sus veces				
Emisión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo	Consejo Universitario		16 y 19 de enero de 2026		
Inicio de ciclo de verano 2026-0	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0		19 de enero de 2026		
Desarrollo de Sesiones Primera Unidad	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0		19 al 30 de enero de 2026	02 al 13 de febrero de 2026	
Evaluación de la primera unidad	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			11, 12 y 13 de febrero de 2026	
Ingreso de notas de la primera unidad	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			13 de febrero de 2026	
Desarrollo de Sesiones Segunda Unidad	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			16 al 27 de febrero de 2026	02 al 13 de marzo de 2026
Evaluación de la segunda unidad (final)	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0				11, 12 y 13 de marzo de 2026
Ingreso de notas de la segunda unidad (final)	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0				13 de marzo de 2026
Firma de actas de notas y término del ciclo de verano 2026-0	DIGEAA – Especialista de Registro Académico y Archivo				16 de marzo de 2026
Presentación de Informes de los docentes del ciclo de verano 2026-0	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0				16 de marzo de 2026
Cierre del ciclo verano 2026-0	Docentes Contratados				16 de marzo de 2026



	del ciclo de verano 2026-0				
Presentación de Informes por la escuela profesional a su Facultad Correspondiente	Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces				17 de marzo de 2026

4. EJECUCION DE LAS TAREAS

Se especifica en el siguiente cronograma detallado por orden temporal de las actividades a desarrollar:

ACTIVIDADES	TAREAS	DIRECTORS	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026
Presentación de Asignaturas	Presentación de Asignaturas habilitadas para el ciclo de verano 2026-0.	Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces	22 de diciembre de 2025			
Recopilación y Evaluación de Solicitudes	Recopilación y Evaluación de Solicitudes, para habilitación en caja	Analistas Académicos de de la Facultad y Especialista de Registros Académicos y Archivo	22 al 24 de diciembre de 2025			
Pago de Estudiantes Aptos en Caja	Pago de Estudiantes en caja de la universidad	Caja de la Universidad	29, al 31 de diciembre de 2025 y 5 al 8 de enero del 2026			
Matricula de Alumnos	Matricula de alumnos	Analistas Académicos de la Facultades		5, 6, 7 y 8 de enero de 2026		
Presentación de plan de trabajo y horarios por la escuela profesional	Asignación de Docencia	Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces	29 y 30 de diciembre de 2025	8, 16 de enero de 2026		
Emisión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo	Aprobación de Docencia	Consejo Universitario		16 y 19 de enero de 2026		
Desarrollo de sesiones – 1ra Unidad	Desarrollo de sesiones – 1ra Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0		19 al 23 de enero de 2026		



	Desarrollo de sesiones – 2da Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0		26 al 30 de enero de 2026		
	Desarrollo de sesiones – 3ra Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			2 al 6 de febrero de 2026	
	Desarrollo de sesiones – 4ta Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			9 al 13 de febrero de 2026	
Evaluación de la primera unidad	Evaluación de la primera unidad	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			11, 12 y 13 de febrero de 2026	
Ingreso de notas de la primera unidad	Ingreso de Notas de la primera unidad	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			13 de febrero de 2026	
Desarrollo de sesiones – 2da Unidad (final)	Desarrollo de sesiones – 5ta Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			16 al 20 de febrero de 2026	
	Desarrollo de sesiones – 6ta Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0			23 al 27 de febrero de 2026	
	Desarrollo de sesiones – 7ma Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0				2 al 6 de marzo de 2026
	Desarrollo de sesiones – 8va Semana	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0				9 al 13 de marzo de 2026
Evaluación de la segunda unidad (final)	Desarrollo de sesiones	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0				11, 12 y 13 de marzo de 2026
Ingreso de notas de la segunda unidad (final)	Desarrollo de sesiones	Docentes Contratados del ciclo de				13 de marzo de 2026



		verano 2026-0				
Firma de actas y término del ciclo de verano 2026-0	Firma de actas	DIGEAA – Especialista de Registro Académico y Archivo				16 de marzo de 2026
Presentación de Informes de los docentes del ciclo de verano 2026-0	Informes de los docentes del ciclo de verano 2026-0	Docentes Contratados del ciclo de verano 2026-0				16 de marzo de 2026
Presentación de Informes por la escuela profesional a su Facultad Correspondiente	Informe de la escuela profesional a su Facultad Correspondiente	Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces				17 de marzo de 2026

5. ESTRATEGIAS

Título

CICLO DE VERANO 2026-0 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

- Sesiones de clase

Horas de duración de la actividad:

ASIGNATURA	NUMERO DE HORAS SEMANALES DEL CURSO DEL CICLO DE VERANO 2026-0	TOTAL DE HORAS DEL CURSO DEL CICLO DE VERANO 2026-0
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	08 horas	64 horas
INGENIERÍA DE PROCESOS	10 horas	80 horas
CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS	4 horas	32 horas
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	8 horas	64 horas
GESTIÓN FINANCIERA	8 horas	64 horas
ESTADÍSTICA AVANZADA	10 horas	80 horas
ECUACIONES DIFERENCIALES	12 horas	96 horas
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	8 horas	64 horas

- Director encargado del desarrollo del Ciclo de Verano 2026-0 en la Escuela Profesional

Director (e): Mg. Juan Wilbert Farfán Casapino

- Selección de docentes, Contrato de personal de apoyo administrativo y logístico:

Presupuesto de los docentes, laboratorista y administrativos

- **Selección de docentes para el ciclo verano 2026-0:**

ASIGNATURA	Docentes por contrato	Monto a pagar
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	Dr. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa	Docente ordinario (sin goce de vacaciones)
INGENIERÍA DE PROCESOS	Mg. Juan Wilbert Farfan Casapino	Docente ordinario (sin goce de vacaciones)
CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS	Mg. Gladys Marleny Auquitas Condori	Docente ordinario (sin goce de vacaciones)
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	Docente por contrato	S/. 1,920.00
GESTIÓN FINANCIERA	Docente por contrato	S/. 1,920.00
ESTADÍSTICA AVANZADA	Mg. Milton Edward Humpiri Flores	Docente ordinario (sin goce de vacaciones)
ECUACIONES DIFERENCIALES	Mg. Yanet Violeta Sucari Sucari	Docente ordinario (sin goce de vacaciones)
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Docente por contrato	S/. 1,920.00

- **Contratación del personal de laboratorio para el ciclo verano 2026-0:**

Para el ciclo verano 2026-0, se requiere de contratación de un (01) laboratorista para la atención a los estudiantes y docentes.

La contratación de docentes se realizó en cumplimiento al art. 30 de la directiva ciclo Verano 2026-0, así mismo, se realizó la evaluación de propuestas de docentes. Cabe precisar que, los docentes a contratar ya laboraron anteriormente en esta institución.



• **RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2026-0 EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Ingresos		
Descripción	Cantidad	Monto total S/.
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	01	S/. 3960.00
INGENIERÍA DE PROCESOS	01	S/. 3600.00
CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS	01	S/. 1800.00
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	01	S/. 2700.00
GESTIÓN FINANCIERA	01	S/. 2700.00
ESTADÍSTICA AVANZADA	01	S/. 3600.00
ECUACIONES DIFERENCIALES	01	S/. 4500.00
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	01	S/. 2700.00
TOTAL DE INGRESOS		S/. 25,560.00
Egresos		
Gastos administrativos		
Pagos docentes	03	S/. 5,760.00
Pagos laboratoristas	01	S/. 2,400.00
Docente Ordinario Director de organizar el Ciclo de Verano.	00	S/. 00.00
Unidad Funcional de Coordinación Académica	00	S/. 00.00
Total, egresos		S/. 8,160.00
Utilidad UNAJ		S/. 17,400.00

• **DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL CICLO DE VERANO 2026-0 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Docente contratado / Laboratorista contratado	Curso	Monto a pagar S/.
Docente contratado:	- Investigación de Operaciones II	S/. 1,920.00
	- Gestión financiera	S/. 1,920.00
	- Higiene y Seguridad Industrial	S/. 1,920.00
Contratación del personal de laboratorio	- Laboratorista	S/. 2,400.00
Subtotal		S/. 8,160.00



Los pagos de docentes contratados y laboratorista, se considera por hora (Docentes S/. 30.00 y Laboratorista S/. 25.00) según la Directiva Académica de ciclo verano 2026-0.

- HORARIOS DEL CICLO DE VERANO 2026-0**
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

HORARIO: Investigación de Operaciones I - **TURNO:** MAÑANA- **AULA:** 303

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07:00 - 08:00		Investigación de Operaciones I	Investigación de Operaciones I		
08:00 - 09:00		Investigación de Operaciones I	Investigación de Operaciones I		
09:00 - 10:00					
10:00 - 11:00		Investigación de Operaciones I	Investigación de Operaciones I		
11:00 - 12:00		Investigación de Operaciones I	Investigación de Operaciones I		
12:00 - 13:00					



HORARIO: INGENIERIA DE PROCESOS - **TURNO:** TARDE - **AULA:** 403

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
13:00 - 14:00		Ingeniería de Procesos	Ingeniería de Procesos		
14:00 - 15:00	Ingeniería de Procesos	Ingeniería de Procesos	Ingeniería de Procesos	Ingeniería de Procesos	
15:00 - 16:00	Ingeniería de Procesos			Ingeniería de Procesos	
16:00 - 17:00	Ingeniería de Procesos			Ingeniería de Procesos	
17:00 - 18:00					
18:00 - 19:00					

HORARIO: CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS - TURNO: MAÑANA- AULA: 303

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07:00 - 08:00					
08:00 - 09:00					
09:00 - 10:00				Contabilidad Gerencial y Costos	Contabilidad Gerencial y Costos
10:00 - 11:00				Contabilidad Gerencial y Costos	Contabilidad Gerencial y Costos
11:00 - 12:00					
12:00 - 13:00					



HORARIO: INVESTIGACION DE OPERACIONES II - TURNO: TARDE - AULA: 305

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
13:00 - 14:00					
14:00 - 15:00	Investigación de Operaciones II	Investigación de Operaciones II	Investigación de Operaciones II		
15:00 - 16:00	Investigación de Operaciones II	Investigación de Operaciones II	Investigación de Operaciones II		
16:00 - 17:00	Investigación de Operaciones II	Investigación de Operaciones II			
17:00 - 18:00					
18:00 - 19:00					

HORARIO: GESTION FINANCIERA - TURNO: TARDE- AULA: 403

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
13:00 - 14:00					
14:00 - 15:00					
15:00 - 16:00					
16:00 - 17:00		Gestión Financiera	Gestión Financiera		
17:00 - 18:00	Gestión Financiera	Gestión Financiera	Gestión Financiera		
18:00 - 19:00	Gestión Financiera	Gestión Financiera	Gestión Financiera		



HORARIO: ESTADISTICA AVANZADA - TURNO: MAÑANA- AULA: 403

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07:00 - 08:00		Estadística Avanzada	Estadística Avanzada	Estadística Avanzada	
08:00 - 09:00		Estadística Avanzada	Estadística Avanzada	Estadística Avanzada	
09:00 - 10:00		Estadística Avanzada	Estadística Avanzada		
10:00 - 11:00				Estadística Avanzada	
11:00 - 12:00				Estadística Avanzada	
12:00 - 13:00					

HORARIO: ECUACIONES DIFERENCIALES - TURNO: MAÑANA- AULA: 403

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07:00 - 08:00					
08:00 - 09:00					
09:00 - 10:00					
10:00 - 11:00	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales		Ecuaciones Diferenciales
11:00 - 12:00	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales		Ecuaciones Diferenciales
12:00 - 13:00	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales		Ecuaciones Diferenciales

HORARIO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - TURNO: TARDE- AULA: 305

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
13:00 - 14:00					
14:00 - 15:00				Higiene Y Seguridad Industrial	Higiene Y Seguridad Industrial
15:00 - 16:00				Higiene Y Seguridad Industrial	Higiene Y Seguridad Industrial
16:00 - 17:00			Higiene Y Seguridad Industrial	Higiene Y Seguridad Industrial	
17:00 - 18:00			Higiene Y Seguridad Industrial		
18:00 - 19:00			Higiene Y Seguridad Industrial		

(La duración de la Hora académica es de 60 minutos)

- Todos los cursos del ciclo de verano 2026-0 seguirán el cronograma académico establecido en la directiva de ciclo de verano 2026-0.

6. PARTICIPANTES

- Organizadores:
 - Escuela profesional, Facultad y Vicerrectorado Académico.
- Ejecutores de actividad lectiva:
 - Docentes especialistas seleccionados

Organización de los cursos de verano 2026-0:

Los cursos programados fueron a solicitud expresa de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y fueron aprobados siguiendo los lineamientos de la Directiva. Estos cursos son un total de 08.

Nº	CURSOS	HORAS			HORAS CICLO VERANO 2026-0	CRÉD.
		HT	HP	TH		
01	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	2	2	4	64	3
02	INGENIERÍA DE PROCESOS	3	2	5	80	4
03	CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS	2	0	2	32	2
04	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	2	2	4	64	3
05	GESTIÓN FINANCIERA	2	2	4	64	3
06	ESTADÍSTICA AVANZADA	3	2	5	80	4
07	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	2	6	96	5
08	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	2	4	64	3

Contenido del ciclo de verano 2026-0 y Directores

Para el ciclo de verano 2026-0 se considera que los cursos solicitados para dictar cumplan con las horas que corresponden a un semestre regular (16 semanas). En



ese sentido se tiene que para las 8 semanas de duración del ciclo de recuperación se deberá considerar la totalidad de las horas teóricas y prácticas.

Las horas teóricas y prácticas serán desarrolladas en la sede la Capilla según corresponda.

Para cumplir con este objetivo serán contratados 03 docentes, según el siguiente detalle:



DOCENTE	CURSO	HORAS/ SEM	CREDITOS	OBS.
Docente contratado	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	64	03	
Docente contratado	GESTIÓN FINANCIERA	64	03	
Docente contratado	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	64	03	

- Participantes beneficiarios:
 - Estudiantes reprobados en semestres anteriores.

7. DIRECTORES DE LAS TAREAS

Tareas	Director	Nombre y apellidos
1. Organización	Director (e) de la Escuela Profesional o quien haga sus veces	Mg. Juan Wilbert Farfan Casapino
2. Actividad lectiva curso: Investigación de Operaciones I	Docente Encargado	Dr. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa
3. Actividad lectiva curso: Ingeniería de Procesos	Docente Encargado	Mg. Juan Wilbert Farfan Casapino
4. Actividad lectiva curso: Contabilidad Gerencial y Costos	Docente Encargado	Mg. Gladys Marleny Auquitias Condori
5. Actividad lectiva curso: Investigación de Operaciones II	Docente Encargado	Docente por contrato
6. Actividad lectiva curso: Gestión Financiera	Docente Encargado	Docente por contrato
7. Actividad lectiva curso: Estadística Avanzada	Docente Encargado	Mg. Milton Edward Humpiri Flores
8. Actividad lectiva curso: Ecuaciones Diferenciales	Docente Encargado	Mg. Yanet Violeta Sucari Sucari
9. Actividad lectiva curso: Higiene y Seguridad Industrial	Docente Encargado	Docente por contrato
10. Personal de laboratorio	Laboratorista	Laboratorista de la EPII

11. Personal de coordinación académica	Analista Académico de la Facultad	Analista Académico de la Facultad de FIPI
--	-----------------------------------	---

8. DOTACION DE RECURSOS

Ingresos		
Descripción	Cantidad	Monto total S/.
Cursos programados	08	S/. 25,560.00
Egresos		
Gastos administrativos		
Pagos docentes contratados	03	S/. 5,760.00
Pagos laboratoristas	01	S/. 2400.00
Total egresos		S/. 8,160.00
Utilidad UNAJ		S/. 17,400.00

Recursos económicos: autofinanciados por el aporte de los estudiantes por derecho de enseñanza (S/. 60.00 por crédito), equipos, instalaciones o materias primas.

9. PRESUPUESTO

Ingresos y gastos

10. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

La actividad de seguimiento de actividades realizadas se dará con la firma de un parte de asistencia que los docentes deben de firmar al ingreso y salida de cada sesión, además mediante el aula virtual para el ciclo de verano 2026-0, se llevará el control del sílabus y el material del curso; también mediante el Sistema Académico, se llevará a cabo el control respectivo de subida de notas.



Mg. Juan Wilbert Farfan Casapino
E.P. INGENIERÍA INDUSTRIAL
RESPONSABLE (e)